

que a continuación se relacionan al solo efecto de constituir la servidumbre de referencia, y publicar este acuerdo de la misma forma utilizada para el acto de apertura de la información pública, advirtiendo expresamente que contra este acuerdo pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el

excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca, 26 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe, Mariano Pascual Fortuny.—4.521-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de Parcela	Propietario	Domicilio
1	D. José Muntaner Sureda	Predio «Son Termens» (Buñola).
2	D. José Muntaner Sureda	Predio «Son Termens» (Buñola).

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Baleares por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el termino municipal de Alaró (Mallorca-Baleares), con motivo de la construcción de las obras comprendidas en el proyecto de «Conducciones desde los embalses de Campanet y Cúber a Palma» (desglosando el tramo Campanet-Lloseta).

Visto el expediente incoado con motivo de la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre fincas sitas en el término municipal de Alaró (Mallorca-Baleares), con motivo de la construcción de las obras comprendidas en el proyecto de «Conducciones desde los embalses de Campanet y Cúber a Palma» (desglosando el tramo Campanet-Lloseta);

Resultando que la relación concreta e individualizada de las fincas afectadas por dicha servidumbre y sus respectivos propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» y en el periódico «Baleares», de esta capital, y expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alaró;

Resultando que durante el plazo reglamentario no se formuló oposición alguna a la necesidad de ocupación;

Considerando que todas las actuaciones han sido conforme a derecho;

Visto el favorable informe del Abogado del Estado Jefe de la provincia de Baleares;

La Jefatura de este Servicio Hidráulico, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, al solo efecto de constituir la servidumbre de referencia, y publicar este acuerdo de la misma forma utilizada para el acto de apertura de la información pública, advirtiendo expresamente que contra este acuerdo pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial de Estados».

Palma de Mallorca, 26 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe, Mariano Pascual Fortuny.—4.524-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de Parcela	Propietario	Domicilio
1	D. Juan Vicens Arbona y hermanos	Pedás (Alaró).
3	D.ª Josefina Fuster Valenti	San Miguel, 93 (Palma).
4	D. Pedro Reus Fujadas	Generalísimo Franco, 27 (Palma).
5	D. Antonio Real	Guillermo Santandreu, 25 (Lloseta).
6	D. Pedro Reus Fujadas	Generalísimo Franco, 27 (Palma).
8	D. Juan Matéu Coll	Guillermo Santandreu, 7 (Lloseta).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de agosto de 1969 por la que se aprueba el plan de estudios para los cursos cuarto y quinto de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de Compostela que a continuación se detalla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1963, vista la propuesta de la Universidad de Santiago y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el plan de estudios para los cursos cuarto y quinto de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, que a continuación se detalla:

Cuarto curso

Análisis Matemático, tercero.
Geometría, tercero.
Álgebra.

Religión, tercero.
Formación Política, tercero.
Educación Física, tercero.
Y una asignatura más de las opcionales que más adelante se relacionan, así como un Seminario.

Quinto curso

Religión, cuarto.
Idioma.
Y cuatro asignaturas más a elegir entre las siguientes:

Asignaturas opcionales

1. Geometría, cuarto.
2. Topología.
3. Topología Algebraica.
4. Geometría Algebraica.
5. Análisis Matemático, cuarto.
6. Análisis Numérico.
7. Ecuaciones Funcionales.
8. Métodos Estadísticos.
9. Aplicaciones de la Estadística.
10. Mecánica.
11. Astronomía Esférica.
12. Geodesia y Topografía.
13. Metodología.
14. Historia de la Matemática.

Seminarios

Seminario de Álgebra y Fundamentos (cuarto curso).
Seminario de Álgebra y Fundamentos (quinto curso).
Seminario de Análisis Matemático (cuarto curso).
Seminario de Análisis Matemático (quinto curso).
Seminario de Geometría y Topología (cuarto curso).
Seminario de Geometría y Topología (quinto curso).

Asimismo, los alumnos de quinto curso elegirán un Seminario, que constará de tres horas semanales, al igual que para los de cuarto curso.

El número de horas semanales dedicadas a las clases de cada asignatura, será de cuatro: Tres teóricas y una práctica.

2.º La Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación queda autorizada para dictar cuantas disposiciones sean pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 23 de agosto de 1969 sobre creación en Las Palmas de Gran Canaria de una Sección Delegada de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid y otra Delegada de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la misma capital.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el desarrollo de las enseñanzas del primer curso de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería y de Arquitectura, en Las Palmas de Gran Canaria, procede adoptar las medidas pertinentes para la implantación de los siguientes estudios, por lo que, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—En Las Palmas de Gran Canaria existirá una Sección Delegada de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid y otra Delegada de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la misma capital.

En ambas se desarrollarán las enseñanzas correspondientes al primero y segundo cursos de la carrera.

Segundo.—Queda modificada en este sentido la Orden de 9 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Tercero.—Por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación se dictarán las disposiciones que sean precisas para la ejecución de lo preceptuado en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de julio de 1969 por la que se dotan las cátedras que se indican en la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 203, de fecha 25 de agosto de 1969, página 13494, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de cátedras dotadas, donde dice: «Bioquímica», debe decir: «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial».

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a

las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudiesen dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Centros no oficiales que a continuación se citan:

Provincia de Madrid

Capital: «Colegio San Julián», establecido en la calle Teniente Muñoz Díaz, número 9, bajo, por doña Angustias Tevar López.

Provincia de Palencia

Capital: «Colegio Nuestra Señora de la Providencia», establecido en el paseo Vitorio Macho, sin número, a cargo de RR. de Nuestra Señora de la Providencia.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y púese curso a los trasladados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones mineras que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 618. Nombre: «Lola». Mineral: Barita. Has.: 15. Término municipal: Sotillo de la Adrada.

Número: 619. Nombre: «Nuestra Señora de los Remedios». Mineral: Barita. Hectáreas: 15. Término municipal: Sotillo de la Adrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Avila, 14 de julio de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea a 5 KV., con conductor tipo RF, de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección, de 340 metros de longitud, que arranca del centro de transformación «Dieciocho de Julio», propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» y termina en un centro de transformación de 100 KVA. y relación 5.000 ± 5 por 100/230-133 V., situado en terrenos del hotel Río, de Badajoz, siendo su finalidad atender el servicio en aquella zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones,